

Francos concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose este sellos en las suscripciones de trimestre, y asimismo por la dirección de pesetas que resulta. Los suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reyna Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23 de Mayo de 1915.)

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 38 al 58 de la carretera de Villanueva del Campo á Palanquinos, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 168.752,46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Minis-

terio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al conjunto modelo, metiéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 38 al 58 de la carretera de Villanueva del Campo á Palanquinos, provincia de León» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 38 al 58 de la carretera de Villanueva del Campo á Palanquinos, provincia de León,» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja

general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.680 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 18 de Mayo de 1915.—El Director general, Abilio Calderón.

Modelo de proposición
D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Mayo de 1915, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 38 al 58 de la carretera de Villanueva del Campo á Palanquinos, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, las y Ganamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente, la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

LISTA de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de Valencia de Don Juan

D. Espiridón Rodríguez García y D. Nicanor Blanco Rodríguez, aspirantes á Juez de Villanueva de las Manzanas.

Se publica en orden del instruísimoo Sr. Presidente á los efectos de la regla 5.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 21 de Mayo de 1915.—El Secretario de gobierno, Julián Castro.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular

Teniendo necesidad esta Inspección de conocer si los edificios escolares están instalados decorosamente, y en consecuencia con los preceptos higiénico-pedagógicos, así como las condiciones de las casas-habitaciones de los Maestros, y si tienen á no convenidas las retribuciones, se interesa de todos los Maestros y Maestras, remitan á esta Oficina, en el improporrible plazo de ocho días, un estado con forme al modelo que se publica á continuación.

León á 20 de Mayo de 1915.—El Inspector-Jefe, Ignacio García.

Partido judicial de

Ayuntamiento de

Escuela nacional de

Estado que forma el Maestro que suscribe, en cumplimiento de la circular publicada por la Inspección en 20 de Mayo de 1915:

Condiciones del edificio escolar	Propiedad	¿Tiene retretos?	¿Patio ó jardín?	Condiciones de la casa-habitación	¿Qué cantidad percibe por alquileres?	Retribuciones	
						¿Están convenidas?	¿En qué cantidad?

(Fecha)

(Maestro)

MONTES DE UTILIDAD PUBLICA

INSPECCIÓN I.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1914 á 1915, aprobada por Real orden de 28 de Septiembre de 1914

SEGUNDAS SUBASTAS DE VARIOS APROVECHAMIENTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan á pública subasta los aprovechamientos que se detallan en los siguientes cuadros. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que se expresan; rigiendo para la celebración de estos actos y para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales que contiene la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 28 de Octubre de 1914:

CAZA

Número del monte	Término municipal	Nombre del monte	Perteneencia	Duración del arriendo	Tasación anual — Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Indemnizaciones anuales — Pesetas Cts.
						Mes	Día	Hora	
27	Rabanal del Camino.	Abesedo	Viforcos	5 años	60	Junio	25	9	10
34	Idem	Sierra de Argañoso	Argañoso	Idem	100	Idem	25	9 1/2	10
35	Idem	Idem de Viforcos	Viforcos	Idem	120	Idem	25	10	10
36	Idem	El Sierro	Rabanal	Idem	100	Idem	25	10 1/2	10
129	Cabrillanes	Esrbelts	Meroy y Somiedo	Idem	13	Idem	26	9	10
130	Idem	La Bueriza	Meroy	Idem	13	Idem	26	9 1/2	10
131	Idem	Idem	Lago	Idem	13	Idem	26	10	10
132	Idem	Buyeco	Mena	Idem	13	Idem	26	10 1/2	10
133	Idem	Carcedo	Piedrafita	Idem	13	Idem	26	11	10
134	Idem	Cerverín y La Mata	San Feliz	Idem	13	Idem	26	11 1/2	10
135	Idem	Carolina y otros	La Riera	Idem	13	Idem	26	12	10
136	Idem	Moroqui y agregados	Vega de los Viejos	Idem	13	Idem	26	12 1/2	10
137	Idem	Monte Abajo y otro	Piedrafita	Idem	13	Idem	26	13	10
138	Idem	Idem	Cabrillanes	Idem	13	Idem	26	13 1/2	10
139	Idem	La Mora y agregados	Quintanilla	Idem	13	Idem	26	14	10
140	Idem	El Pando	Idem	Idem	13	Idem	26	14 1/2	10
141	Idem	Pandillo y Las Sierras	Las Murias	Idem	13	Idem	26	15	10
142	Idem	La Polesa	Meroy y El Puerto	Idem	13	Idem	26	15 1/2	10
143	Idem	Prado	Meroy y Vega	Idem	13	Idem	26	16	10
144	Idem	Revezo y agregados	La Caeta y sus barrios	Idem	13	Idem	26	16 1/2	10
145	Idem	Rozo y Vigarde	Torre de Babia	Idem	13	Idem	26	17	10
146	Idem	Valdepiornedo y otros	Peñalba	Idem	13	Idem	26	17 1/2	10
195	Riello	Cornico y Las Vallinas	Ceide y Los Orritos	Idem	50	Idem	22	9 1/2	10
200	Idem	El Peñedo y otros	La Velilla	Idem	50	Idem	22	10	10
201	Idem	Peña Formiguera	Las Omañuela	Idem	50	Idem	22	10 1/2	10
212	Idem	La Viñuela	Oterico	Idem	50	Idem	22	11	10
220	San Emiliano	Abedular y otros	Riolago	Idem	25	Idem	23	11 1/2	10
225	Idem	Carollo y otros	Villasecino	Idem	20	Idem	23	12	10
226	Idem	Cuesta de Lago y otros	La Majda	Idem	25	Idem	23	12 1/2	10
233	Idem	Rubials y otros	Genestosa	Idem	25	Idem	23	13	10
475	Cistierna	Valdecarreros y agregados	Vidanes	Idem	25	Idem	25	9	10
479	Lillo	Pandote y Barbadillo	El Campo	Idem	100	Idem	22	10	10
484	Idem	El Valle y La Rosa	Solle	Idem	100	Idem	22	10 1/2	10
487	Maraña	Marañelo	Maraña	Idem	100	Idem	22	9 1/2	10
599	Cubillas de Rueda	Canto Alto y agregados	Villapadierna	Idem	50	Idem	22	9	10
602	Idem	Majada de Setibar	Palacios	Idem	50	Idem	22	9 1/2	10
603	Idem	Idem	Quintanilla	Idem	50	Idem	22	10	10
604	Idem	Monte de Cubillas	Cubillas	Idem	50	Idem	22	10 1/2	10
605	Idem	Idem de Vega de Monasterio	Vega	Idem	50	Idem	22	11	10
677	La Pota de Gordón	Faedillo y Las Vieacas	Vega de Gordón	Idem	40	Idem	25	10	10
683	Idem	Paso del Oso y otro	Garas	Idem	40	Idem	25	10 1/2	10
701	La Robla	Monte grande y otro	Alcedo	Idem	50	Idem	22	9	10
703	Idem	Rabizo y sus agregados	La Robla	Idem	50	Idem	22	9 1/2	10
708	Idem	Valles Cruzados y otros	Brugos	Idem	50	Idem	22	10	10
733	Sa. Colomba de Curueño	Perales y agregados	La Mata	Idem	105	Idem	22	10	10
734	Idem	Idem	Pardesivil	Idem	80	Idem	22	10 1/2	10

CANTERAS

Número del monte	Término municipal	Nombre del monte	Perteneencia	Sitio del que ha de extraerse la piedra	Clase de aprovechamientos	Metros cúbicos que corresponden al año	Duración del arriendo	Tasación anual — Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Indemnizaciones anuales — Pesetas Cts.
									Mes	Día	Hora	
387	Puente de Domingo	Couto y otros	San Pedro	Los Galeripos	Pizarra	100	10 años	200	Junio	25	9	50
387	Idem	Idem	Idem	Las Meanas	Idem	100	Idem	200	Idem	25	9 1/2	50
387	Idem	Idem	Idem	La Fraga	Idem	50	Idem	100	Idem	25	10	30
471	Cistierna	La Peralina	Cistierna	Cantera	Caliza	100	5 Idem	130	Idem	25	9 1/2	30
479	Lillo	Pandote y otro	El Campo	Idem	Arcilla	60	Idem	75	Idem	22	11	15
506	Renedo de Valdetuejar	Canto y agregados	San Martín	Idem	Piedra	50	Idem	100	Idem	21	10	25

VARIOS

Número del monte	Término municipal	Nombre del monte	Pertinencia	Rancho Estéreo	Pastos Número y clase de ganados	Brozas Estéreo	Tasación Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Indemnizaciones Ptas. Cts.
								Mes	Día	Hora	
1	Garrate	Pardemillera	Al Estado	100 de roble			75	Junio	21	9 1/2	35 75
1	Idem	Idem	Idem		100 lanar y 80 cabrio		300	Idem	21	10	32 60
1	Idem	Idem	Idem			400	120	Idem	21	10 1/2	92 80

Madrid 6 de Mayo de 1915.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEON

ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de Junio, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento de la misma; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas, según previene el párrafo 4.º de la Real orden de 28 de Septiembre de 1907:

NOMBRES DE LOS DUEÑOS	VEGINDAD	RESEÑA DE LAS ARMAS
Julio García	Cea	Escopeta de un cañón, pistón, recogida por fuerza del puesto de Cea.
Demetrio Gutiérrez	Jorilla	Idem de un idem, idem, idem por idem del idem de idem.
Miguel Martínez	Pobladura	Idem de un idem, idem, idem por idem del idem de Gusendos.
Ceferino Iglesias	Olleros	Idem de un idem, idem, idem por idem del idem de Cistierna.
Francisco López	Luyego	Idem de un idem, idem, idem por idem del idem de Santa Colomba.
Francisco Cabezas	Zacos	Idem de un idem, idem, idem por idem del idem de Astorga.
Ciriaco Paradilla	Villamandos	Idem de un idem, Lefancheaux, idem por idem del idem de Villaquejida.
Teodoro Callejo	Vecilla	Idem de un idem, pistón, idem por idem del idem de La Bañeza.
Froilán Mateo Rojo	Canalejas	Idem de un idem, idem, idem por idem del idem de Almanza.
José Díez Méndez	Palacios	Idem de un idem, fuego central, idem por idem del idem de La Bañeza.
Francisco Mayo García	Quintanilla	Idem de un idem, pistón, idem por idem del idem de Benavides.
Vicente Villadangos	Genestacio	Idem de un idem, fuego central, idem por idem de idem de La Bañeza.
Teodoro Fernández	Tabuyo	Idem de un idem, pistón, idem por idem del idem de Destriana.
Juan Luna Luna	Sahagún	Idem de un idem, Lefancheaux, idem por idem del idem de El Burgo.
Nicanor Alonso	Matalana	Idem de un idem, idem, idem por idem del idem de Matalana.
Sabino García González	Valladolid	Idem de un idem, Remington, idem por idem del idem de Valderas.
Francisco González	San Miguel	Idem de un idem, pistón, idem por idem del idem de idem.
José García Rubio	Idem	Idem de un idem, idem, idem por idem del idem de idem.
Daniel Melgar	Rosales	Idem de un idem, idem, idem por idem del idem de idem.
Arturo Almanza	San Miguel	Idem de un idem, Remington, idem por idem del idem de idem.
Francisco Moreno	Rosales	Idem de un idem, Lefancheaux, idem por idem del idem de idem.
Juan Martínez	Idem	Idem de un idem, idem, idem por idem del idem de idem.
Jeronimo García	Idem	Idem de un idem, idem, idem por idem del idem de idem.
Agapito Redondo	Toral	Idem de un idem, idem, idem por idem del idem de Valencia de Dán Juan.
Miguel Rodríguez	A'gadefe	Idem de un idem, idem, idem por un Guarda jurado.
Anarás Morla	Audanzas	Idem de un idem, idem, idem por un idem idem.
Gregorio Sorla	Cistierna	Idem de un idem, fuego central, idem por fuerza de Cistierna.

León 20 de Mayo de 1915.—El Comandante 2.º Jefe, José Chacón y G.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valdonaína

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 999.75 pesetas y demás emolumentos legales.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en esta Alcaldía, en el término de quince días, y los que reuniendo las condiciones necesarias para optar al concurso, sean admitidos por la Corporación, serán luego sometidos á un examen de aptitud, ante la Comisión de gobierno, siendo preferidos para el nombramiento, los que acrediten llevar diez años por lo menos, de residencia en el Municipio, y haber desempeñado, sin tacha, el mismo cargo, ú otro dentro de la Corporación.

Santovenia de la Valdonaína 18 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Mateo Fernández.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice al amillara-

miento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1916, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Alcaldía las relaciones de alta ó baja, en el término de quince días, acompañando el documento que acredite el pago de derechos reales; sin cuyo requisito no serán atendidas cuantas se presenten.

Santovenia de la Valdonaína 18 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Mateo Fernández.

Alcaldía constitucional de Villahornate

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria del año de 1916, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.º al 15, inclusive, del próximo mes de Junio, para oír reclamaciones. Villahornate á 13 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Pedro Santos.

Alcaldía constitucional de Oencia

Rectificado el repartimiento de

consumos de este Ayuntamiento y año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para atender reclamaciones.

Oencia 21 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Victorino Fernández.

Alcaldía constitucional de Astorga

Quedan fijadas y expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1913 y 1914, á los efectos oportunos.

Astorga 20 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Rodrigo M. Gómez.

JUZGADOS

EDICTO

Por providencia del Sr. D. Lucio Vidal Fernández, Juez municipal de esta villa y su distrito, dictada con fecha de hoy en los autos á instancia de Jesús Díez Rodríguez, vecino de Santa Lucía, contra Lucindo Mieras Gordón, vecino de Cabornera, sobre pago de doscientas vein-

ticinco pesetas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una tierra, en término de Cabornera y sitio del Pradonuevo, cabida de veinte áreas: linda por el Saliente, con otra de herederos de José González, vecino de Beberino; por el Mediodía, con terreno común; por el Poniente, con erial de Carmen García, vecina de La Pola de Gordón, y por el Norte, con erial; valorada en trescientas pesetas. 300

2.ª Otra, en el mismo término, y sitio de Puente de Vago-Rey, cabida de treinta y seis áreas: linda por el Saliente, con otra de Sinfarosa González; por el Mediodía, con carretera; por el Poniente, con otra de Manuel Morán, y por el Norte, con otra de Daniel González; valorada en trescientas pesetas. 300

3.ª Otra, en el mismo término, y sitio de la Cuesta el Fresno, cabida de veinticuatro áreas: linda por el Saliente, con otra de Marcelina Alvarez; por el

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEON

PROYECTO DE ESCALAFÓN del aumento gradual de sueldo, de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1906 á 1907 (1)

Antigüedad	Nombre y apellidos	Escuela que desempeña	Años	Meses
185	D. María E. Alfonso García...	Barrio de las Ollas	11	7 11
186	» María T. Lozano Fernández	Mondregana	11	7 7
187	» María C. Alvarez Martínez	Santa Colomba Somoza	11	6 25
188	» Rosa F. Garrote Coscarón	Zotes del Páramo	11	6 22
189	» Dominga Ramos Villar	Riego de la Vega	11	6 4
190	» Felisa Mata García	Toldanos	11	4 29
191	» María Otero Calvete	Boeza	11	2 25
192	» Victorina Villar García	Herreros de Jamuz	10	10 21
193	» Inocencia Fernández Arenas	La Valcueva	10	9 8
194	» Secundina García Vázquez	Campañana	10	3 20
195	» Florinda Blanco Nieto	Santalla	10	3 19
196	» Regina de la Fuente	Combarros	10	3 17
197	» María G. Pérez Pérez	Tejados	10	3 11
198	» Aniceta Méndez	Armellada	10	3 9
199	» Daría Díez García	Villarrodrigo	10	3 5
200	» Higinia Gutiérrez	Villadepán	10	3 4
201	» Belarmina Maño	Garueña	10	3 1
202	» Elvira F. del Fuego	Rioscuro	10	3 1
203	» Manuela Gallego	Fresno del Camino	10	3 1
204	» Bernarda Prieto	El Ganso	10	3 1
205	» Eusebia Álvarez	Adrados	10	2 28
206	» Remedios del Río	Camposolillo	10	2 25
207	» Manuela Rojo	Ambasaguas	10	2 21
208	» Plácida Alvarez	Redilluera	10	2 20
209	» Rogelia Velasco	Magaz	10	1 19
210	» Justina Tejedor	Saludea	10	1 28
211	» Balbina Báez	Berclanos	9	11 6
212	» Amelia Rabanal	Acevedo	9	10 15
213	» María M. Villar	Fresnedo	9	10 7
214	» María Barrientos	San Miguel	9	9 22
215	» María C. Casado	Campo	9	9 20
216	» María E. Alvarez	Villabalter	9	9 18
217	» Susana González	Bembibre	9	8 25
218	» Joaquina Fernández	Los Barrios de Salas	9	8 18
219	» María J. Prada	San Miguel de Langre	9	6 20
220	» Angela García Estrada	Acebes	9	6 1
221	» Casilda Centeno	Castroterra	9	3 3
222	» María S. Parrado	La Nora	9	3 1
223	» Elvira Rodríguez	Losenzada	9	2 16
224	» Matilde Baena	Villaveasco	8	11 7
225	» Obedita Dotti	Cadafreanes	8	7 29
226	» Maximina Fernández	Cárneros	8	7 16
227	» Amalia Alvarez	Alicudo	8	7 12
228	» Ludovina Suárez	Andarrazo	8	7 9
229	» Vicenta Carpiñero	Va de Fuentes	8	6 24
230	» Ludovina Marqués	Matalaunta	8	6 23
231	» María Dolores Martínez	San Justo de la Vega	8	6 19
232	» Avelina Díez	Gallegos	8	4 5
233	» Aurelia Villanueva	Rivasaca	8	1 21
234	» Belarmina Alvarez	Villaseca	8	1 13
235	» Saturnina Pérez	Arenillas	8	1 11
236	» Clara Codesal	Inicio	8	1 6
237	» Luisa Gago	Bouzas	8	1 1
238	» Sofia Díaz	La Vega de Babia	7	11 16
239	» Emilia Fernández	San Román	7	9 28
240	» María C. Fernández	Santalavilla	7	9 9
241	» Baitasara González	Arintero	7	9 1
242	» Modestia Díez	Candanedo	7	6 18
243	» Juliana Pérez	Sra. Colomba de la Vega	7	5 1
244	» Sara de la Fuente	Villaverde	7	4 25
245	» Teodosa Blanco	Gordaliza	7	1 26
246	» Concepción Arias	Tombrío de Abajo	6	9 1
247	» María F. López	Laguna Daiga	6	8 23
248	» Justina Pallares	Debesa	6	6 1
249	» Petra C. Campillo	Valdecañada	6	6 1
250	» Consuelo Santín	San Fiz de Seo	6	6 28
251	» Elcia Astorga	Villaverde de Sandoval	6	6 21
252	» Micaela Fernández	Villacampo	6	3 9
253	» María C. Alvarez	Paredilla	5	11 1
254	» Manuela Alvarez	Cabanillas	5	11 1
255	» Brigida Montiel	La Ribera	5	10 14
256	» Julia Pérez	Onzonilla	5	10 14
257	» Matilde Martínez	León	5	6 19
258	» Juliana González	Villamoros	5	5 20

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 65, correspondiente al día 19 de Mayo actual.

(Se concluirá)

Imprenta de la Diputación provincial

Ptas.

Ptas.

Mediodía, con camino; por el Poniente, con otra de herederos de Rafael Barroso, y por el Norte, con otra de Felipe Díez; valorada en ciento veinticinco pesetas.

4.ª Otra, en el mismo término y sitio, cabida de veinticuatro áreas: linda por el Saliente, con otra de Juan Gordón García; por el Mediodía, con terreno comunal de Beberino; por el Poniente, con otra de herederos de Mariano Sabugal, y por el Norte, con otra de Felipe Rodríguez; valorada en sesenta pesetas.

5.ª Otra, en el mismo término, y sitio de Fonfrea, cabida de doce áreas: linda por el Saliente, Mediodía y Poniente, con otras de Manuel Díez, y por el Norte, con otra de Bernardino García; valorada en quince pesetas.

6.ª Otra, en el mismo término, y sitio de Collada de Villamón, cabida de trece y seis áreas: linda por el Saliente, con otra de Matilde García; por el Mediodía, con otra de herederos de Manuel Fiecha; por el Poniente, con otra de Francisco García, y por el Norte, con otra de Felipe Mieres Gutiérrez; valorada en veinticinco pesetas.

7.ª Otra, en el mismo término, y sitio de Espinedo, cabida de veinticuatro áreas: linda por el Saliente, con otra de Juan Gordón García; por el Mediodía, con otra de Tiburcio Sabugal; por el Poniente, con N., y por el Norte, con otra de Manuel Díez Mieras; valorada en veinte pesetas.

8.ª Otra, en el mismo término y sitio, cabida de doce áreas: linda por el Saliente y Norte, con camino; por el Mediodía, con otra de Manuel Aragón Mieras, y por el Poniente, con otra de Antonio Morán; valorada en veinte pesetas.

9.ª Otra, en el mismo término, y sitio de Collada de Santa Cruz, cabida de veinticuatro áreas: linda por el Saliente, con otra de Juan Caruezo; por el Mediodía, con otra de Manuel Aragón Díez; por el Poniente, con otra de Felipe Gutiérrez, y por el Norte, con otra de Manuel Aragón Díez; valorada en cinco pesetas.

10. Un prado, en el mismo término, y sitio de Vildoso, con su arboleda, cabida de doce áreas: linda por el Saliente, con arroyo; por el Mediodía, con otro de Manuel Aragón Mieras; por el Poniente, con prasa Forera, y por el Norte, con otro de herederos de Manuel Fiecha; valorado en trescientas veinticinco pesetas.

11. Una casa, en el casco del pueblo de Cabornera, con su parte de corral, situada en la calle de Cima de la Villa, sin número; mide cinco metros de longitud, por tres metros cincuenta centímetros de fondo; se halla cubierta de paja: linda por el frente entrando, ó sea por el Mediodía, con dicha calle de Cima de la Villa; por la espalda, ó sea por el Norte, con dicha calle; por la derecha,

ó sea por el Poniente, con corral de la casa de José González, y por la izquierda, ó sea por el Saliente, con calleja; valorada en cincuenta pesetas. 50

Cuyas fincas se hallan en término del pueblo de Cabornera, y han sido embargadas como de la propiedad de Lucido Mieras Gordón, para hacer pago al Jesús Díez Rodríguez, de expresada cantidad y costas; debiendo celebrarse el remate el día dieciséis de Junio próximo, y hora de las quince, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

En La Pola de Gordón, á diecinueve de Mayo de mil novecientos quince.—El Secretario, Juan Manuel González.—V.º B.º: El Juez municipal, Lucio Vidal.

Nos, el Dr. D. Celedonio Pereda, Canónigo de la S. I. Catedral de León, y Delegado general de Capellanías del Obispado para la instrucción de expedientes sobre conmutación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Dr. D. José Alvarez Miranda.

Hacemos saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como Ley del Estado por Real decreto de 23 de Junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piedadosas de la propia indole, y principalmente en la parte á que se refieren sus artículos 12 y 13, y las 34 y 35 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para llevarle á debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Siforiano Díez, vecino de Sorriba, para la conmutación de rentas de la Capellanía de la Visitación, fundada en dicho pueblo por D. Santos y Gonzalo Gómez Villarroel.

Por tanto, en virtud de este edicto se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo, á los interesados en el asunto y en general á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la enmiñada Capellanía, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezcan en dicho expediente á exponer el que creyeren convenientes; bajo apercibimiento de que pasado este plazo, se procederá, sin su audiencia, á determinar lo que correspondiera, parándosele el pago de los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha hemos resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada Iglesia y se insertará en los Boletines Eclesiástico del Obispado y Oficial de la provincia.

Dado en León á 20 de Mayo de 1915.—Dr. Celedonio Pereda.